



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMA YO – JUNIN

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA 236-2019-MDP

Pichanaqui, 16 de Mayo del 2019

VISTOS:

El Informe N° 296-2019-GDS, de la Gerencia de Desarrollo Social, Informe N°099-2019-SGPS-GDS-MDP, y el Informe N°008-2019-CIAM-SGPS-GDS-MDP, mediante el cual remite la propuesta del EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL DE SABERES PRODUCTIVOS 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 - Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680 que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el inciso 3.1, del numeral 3 del artículo 84° de la precitada Ley, refiere que: Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 3. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales: 3.1. Difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales;

Que, mediante el Informe N° 296-2019-GDS, de la Gerencia de Desarrollo Social, remite los Informe N°099-2019-SGPS-GDS-MDP e informe N°008-2019-CIAM-SGPS-GDS-MDP, mediante el cual; la Responsable del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor, remite la propuesta del EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL DE SABERES PRODUCTIVOS 2019, para ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía,

Por todo lo expuesto, de conformidad con el Inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con las facultades y atribuciones de que está investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR el Equipo Técnico Municipal de Saberes Productivos, para la implementación de la Intervención Saberes Productivos en el ámbito distrital, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
01	Lic. Pierre Alexander Rodas Borja	Gerente de Desarrollo Social	45423665
02	Abog. Héctor Saúl Pahuacho Jamjachi	Sub Gerente de Programas Sociales	40678660
03	Sra. Nora Luz Angoma Camacllanqui	Responsable de Municipios Saludables	04324725
04	Prof. Alejandro Felipe Otárola Nicolás	Sub Gerente de Desarrollo de Comunidades Nativas	21013690
05	Lic. Miriam Yosli Pandal Truyenque	Responsable del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor	72268843
06	Abog. Daniel Carlos Salazar Machuca	Sub Gerente de Gestión de Desarrollo Humano	41608782





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

07	Bach. Jonathan Reynaldo Fuertes Mendoza	Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE)- SISFOH	42433314
08	Sra. Vicenta Justa Mayorca Limaylla	Jefa de Registro Civil	23569462
09	Sra. Esther Rosaura Quispe Escobar	Asistente de la Gerencia de Desarrollo Social	23523804

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que el Equipo Técnico Municipal es responsable de realizar las coordinaciones del proceso de implementación de la Intervención Saberes Productivos en representación de la Municipalidad, siendo también el encargado de realizar la transferencia y generación de capacidades dentro de la Municipalidad;

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía;

ARTÍCULO 4°.- DEJAR SIN EFECTO las disposiciones que se opongan a la presente Resolución;

ARTÍCULO 5°.- TRANSCRÍBASE la presente a las personas designadas para su conocimiento y cumplimiento;

ARTÍCULO 6°.- ENCARGAR a la Secretaría General, publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE

